

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00726 00

Una vez revisadas las diligencias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., se dispone corregir el proveído del 26 de octubre hogaño, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del predio que se ordenó medida de embargo y secuestro es el No. 50N-20494819, y no como quedó consignado en el referido auto.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

**NOTÍFIQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c4303c5b08cd6c03779bc09de9c75f11a48c3ed747470492482e7bdc9ac17b**

Documento generado en 07/12/2021 11:57:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>